

LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

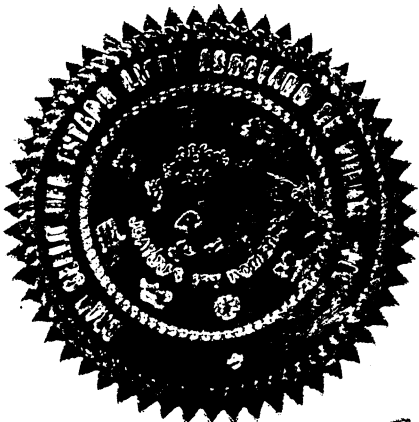
Boletín
Administrativo
Núm.: 3735

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

DECIMO CENSO DECENAL POBLACIONAL Y DE VIVIENDA
DE 1980 EN PUERTO RICO

- POR CUANTO: El Título 13 del Código de los Estados Unidos y la Ley Número 11 de Puerto Rico disponen la celebración del Décimo Censo Decenal Poblacional y de Vivienda en Puerto Rico desde el 1ro. de abril de 1980;
- POR CUANTO: Se hace imperativo tener un inventario actual de la población, hogares y demás recursos de Puerto Rico, ya que desde que se realizó el último Censo poblacional y de vivienda, han ocurrido grandes cambios en el crecimiento, localización y características de nuestra gente, y sus viviendas y empleos; asimismo, es indispensable determinar la revisión de los distritos senatoriales y representativos de Puerto Rico;
- POR CUANTO La vida y la libertad en un país libre conllevan una variedad de acciones cooperativas para el bien común. Por lo tanto, todos nosotros debemos considerar la pronta, completa y exacta contestación a todas las preguntas formuladas por los oficiales del Censo como uno de los requisitos de la buena ciudadanía;
- POR CUANTO: Ninguna persona puede resultar perjudicada en forma alguna por brindar la información que se le requiere, y ésta no será usada para fines contributivos, de investigación, reglamentación, o de jurado, en conexión con el servicio militar, o para hacer cumplir con la asistencia a la escuela, reglamentos de inmigración, o cualquier otra ley u ordenanza. Para la debida protección de los derechos e intereses de las personas sobre quienes se brinda información, todo empleado del Negociado de Censo queda terminantemente prohibido, sujeto a fuertes penalidades, de divulgar cualquier información que pueda brindársele en su gestión oficial del Censo. La ley también dispone penalidades para aquellas personas que rehusan contestar las preguntas en las escalas del Censo.
- POR TANTO: YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, al anunciarle al pueblo de Puerto Rico el Censo de 1980 que comenzará desde el 1ro. de abril, exhorto a cada residente en Puerto Rico a contestar todas las preguntas del Censo referentes a él, su familia y hogar, ya que, al así hacerlo, estará cumpliendo con la ley, a la vez que demuestra su gran conciencia ciudadana e interés en el bienestar y futuro de nuestra comunidad.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 19 de marzo A.D., mil novecientos ochenta.

Carlos Romero Barceló
CARLOS ROMERO BARCELO

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 19 de marzo de 1980.

Pedro R. Vazquez
PEDRO R. VAZQUEZ
Secretario de Estado